



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 5 de *Junio* de 2001.-

Visto las presentes actuaciones caratuladas:

"Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 77 s/licencia sin goce de haberes CERVELLERA AGRELO, Matías" y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 el escribiente auxiliar del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 77, señor Matías Cervellera Agrelo, solicita se le conceda licencia sin goce de haberes a fin de desempeñarse como Secretario Privado en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 12 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

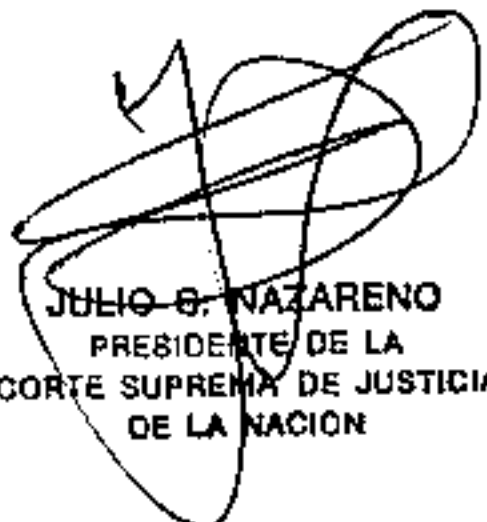
Que resulta de aplicación al presente pedido el criterio adoptado en los expedientes nros. 32330/98, 1734/99, 2210/99 y 2732/99.

Por ello,

SE RESUELVE:

Conceder licencia sin goce de haberes, a partir del 29 de junio del corriente año y por el término de 6 (seis) meses, al citado agente; en virtud de lo establecido en el art. 11 del R.L.J.N.

Regístrese, hágase saber y archívese.-


JULIO G. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION